



**ACTA NÚMERO DOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN:
4644/23 – REFUERZO FIRME VP 8000 VILLAVERDE DE MEDINA A BOBADILLA POR EL CAMPILLO,
TRAMO: VILLAVERDE DE MEDINA A NUEVA VILLA DE LAS TORRES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO, ANUNCIADO EN LA PLACSP EL DÍA 04/04/2024**

Fecha y hora de celebración

7 de junio de 2024 a las 8:49.

Lugar de celebración

Palacio de Pimentel - Sala de Comisiones.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Aurelio Baró Gutiérrez, Jefe de Área de Innovación Digital, Gobierno Abierto y Contratación.

SECRETARIA Y VOCAL

D^a. María Aurora Herrero Cocho, Oficial Mayor.

VOCALES

D. Luis Miguel Pericacho Marcos, Jefe de Sección de Inversiones de Intervención.

D^a. Silvia Ribot Fernández, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.

Orden del día

1. Aprobación de acta: CT4644/23 S1 29.4.24 – Aprobación acta sesión anterior.
2. Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 4644/23 – Refuerzo firme VP 8000 Villaverde de Medina a Bobadilla por el Campillo, tramo: Villaverde de Medina a Nueva Villa de las Torres.
3. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 4644/23 – Refuerzo firme VP 8000 Villaverde de Medina a Bobadilla por el Campillo, tramo: Villaverde de Medina a Nueva Villa de las Torres.
4. Propuesta adjudicación: 4644/23 – Refuerzo firme VP 8000 Villaverde de Medina a Bobadilla por el Campillo, tramo: Villaverde de Medina a Nueva Villa de las Torres.

Desarrollo de la sesión

1. Aprobación de acta: CT4644/23 S1 29.4.24 – Aprobación acta sesión anterior

De conformidad con lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta elaborada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente fue remitida a través de medios electrónicos a los miembros de la Mesa, los cuales no han manifestado reparos al texto a efectos de su aprobación, considerándose, pues, aprobada en la misma sesión.

2. Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 4644/23 – Refuerzo firme VP 8000 Villaverde de Medina a Bobadilla por el Campillo, tramo: Villaverde de Medina a Nueva Villa de las Torres

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en cumplimiento de lo acordado en sesión precedente de la Mesa permanente de fecha 29 de abril de 2024 y una vez tramitado el procedimiento previsto legalmente en relación con la justificación de la oferta presentada por la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A., que en principio puede considerarse oferta anormalmente baja, la Mesa constata la presentación a través de los servicios electrónicos de la PLACSP de la siguiente documentación justificativa:

Expediente/Órgano de contratación	Licitador	Tipo presentación	Fecha de envío	Fecha de lectura	Fecha de presentación	Documentos
4644/23 Presidencia de la Diputación Provincial de Valladolid	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A.	Otras Comunicaciones-Justificación de Oferta Anormalmente Baja	30-04-2024 09:35	30-04-2024 09:40	08-05-2024 08:57	Temeridad Villaverde Completo.pdf

De conformidad con el informe técnico suscrito por D. Ángel María García Fuente, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Jefe del Servicio Técnico de Obras, de fecha 4 de junio de 2024, que forma parte integrante de la presente acta, la Mesa propone al órgano de contratación el rechazo de la oferta presentada por la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A., toda vez que, tal y como se indica en el informe, “no está debidamente justificado el ahorro económico que da lugar a dicha baja, ni aporta soluciones técnicas ni se dan condiciones excepcionales favorables” y, en consecuencia, no puede acreditar adecuadamente la posibilidad de normal cumplimiento de la ejecución del contrato consistente en la ejecución de las obras de “Refuerzo firme VP 8000 Villaverde de Medina a Bobadilla por el Campillo, tramo: Villaverde de Medina a Nueva Villa de las Torres”.



3. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 4644/23 – Refuerzo firme VP 8000 Villaverde de Medina a Bobadilla por el Campillo, tramo: Villaverde de Medina a Nueva Villa de las Torres

A la vista del informe de valoración, que se adjunta a la presente acta, suscrito con fecha 4 de junio de 2024, por D^a. Silvia Ribot Fernández, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, y conformado por D^a. Isabel Martín García, Jefa de Servicio de Contratación, la Mesa acuerda, por unanimidad, ratificar las puntuaciones otorgadas a las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, de acuerdo con la fórmula establecida en la cláusula 12ª del PCAP, clasificando las ofertas, de mayor a menor puntuación, como sigue:

Nº Plica	Licitador	NIF	Precio IVA excluido	Precio IVA incluido	Puntuación
5	CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	A47082185	185.685,95	224.680,00	13,15
2	MARTIN HOLSADO OBRA CIVIL SL	B37437381	207.280,00	250.808,80	3,05
1	ECOASFALT, .S.A	A81055279	208.500,00	252.285,00	2,48
6	CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, SLU	B42014456	209.311,82	253.267,30	2,10

La Mesa genera mediante la aplicación informática un “Informe de valoraciones”, con la puntuación asignada a cada licitador, que se publica en el Tablón de anuncios del espacio virtual de los licitadores.

4. Propuesta adjudicación: 4644/23 – Refuerzo firme VP 8000 Villaverde de Medina a Bobadilla por el Campillo, tramo: Villaverde de Medina a Nueva Villa de las Torres

4.1. Propuesta de adjudicación: Seguidamente, la Mesa realiza la siguiente propuesta de adjudicación a la oferta mejor valorada:

- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de la ejecución de las de “Refuerzo firme VP 8000 Villaverde de Medina a Bobadilla por el Campillo, tramo: Villaverde de Medina a Nueva Villa de las Torres ”, a favor de la Plica nº 5: CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., por el siguiente precio: Precio sin IVA: 185.685,95 €, IVA al 21%: 38.994,05 €, precio total: 224.680,00 €. Y todo ello, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, así como a la oferta del licitador, que es la mejor valorada.

La Mesa genera, a través de los servicios de licitación electrónica de la PLACSP, un informe de “propuesta de adjudicación” que se publica en el Tablón de anuncios del espacio virtual de los licitadores.

4.2. Requerimiento de documentación al propuesto como adjudicatario: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22 del Pliego rector de esta contratación, verificada la consulta telemática a los datos del ROLECE o, en su caso, a los sistemas autorizados y siendo éstos incompletos, el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario, para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el aviso de la comunicación del requerimiento, presente electrónicamente a través de los servicios de la PLACSP la siguiente documentación justificativa, y ello sin perjuicio de lo previsto en el apartado 8 de la cláusula recién referida:

Requisitos de capacidad de obrar:

- Documento que acredite la personalidad del representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

Prohibiciones para contratar:

- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, siempre que ejerza actividades sujetas a este impuesto, o último recibo del I.A.E. Los sujetos pasivos que estén exentos de este impuesto, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención a que se refieren los apartados e) y f) del artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Garantía definitiva:

- La documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, en las condiciones descritas en la cláusula 14 del PCAP.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID
MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

4.3. Facultar al servicio instructor del expediente para formalizar el requerimiento a través de la PLACSP incorporando, en su caso, de oficio, los documentos y justificaciones que obren en poder de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Secretaria elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos a los miembros de la Mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma sesión. El acta aprobada se publicará en el Perfil del Contratante en atención a lo dispuesto en el art. 63 LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente da por finalizada la sesión a las ocho horas y cincuenta y ocho minutos del día de la fecha, de lo que, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

*Y para que así conste, firmo la presente en Valladolid en la fecha de su firma electrónica
Certifico: La Secretaria de la Mesa, María Aurora Herrero Cocho.
Visto bueno: El Presidente de la Mesa, Aurelio Baró Gutiérrez.*

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO LOCAL

ASUNTO: Informe técnico relativo a la justificación del carácter desproporcionado o anormal de oferta presentada a la licitación

LICITACIÓN: Obras de Refuerzo de Firme: "VP-8000 VILLAVERDE DE MEDINA A BOBADILLA. Tramo: Villaverde a Nueva Villa".

EMPRESA: Contratas y Obras San Gregorio, S.A.

A la vista de la documentación presentada, para la justificación de la baja desproporcionada o anormal de la obra mencionada, el Técnico que suscribe, perteneciente al Servicio Técnico de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, informa:

1. Contratas y Obras San Gregorio, S.A., presenta una justificación con base en los siguientes apartados:
 - a. Justificación del coste de la mano de obra, apoyándose en el "*Convenio Colectivo Provincial Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento de la provincia de Zamora*", habida cuenta de que todo el personal de la empresa es de dicha provincia.
 - b. Justificación del coste de la maquinaria, indicando que son de su propiedad (adjunta documentación al respecto) y que gran parte se encuentra amortizada, por lo que el coste de dicha amortización lo considera nulo.
 - c. Justificación del precio de los materiales, indicando que gran parte de los mismos son de su propiedad, y los que no lo son aporta oferta de proveedores.
 - d. Justificación de los rendimientos considerados, aplicando su experiencia en obras similares.
 - e. Justificación de los coeficientes utilizados, manteniendo el de costes indirectos (6,2%), Gastos Generales (13%) y disminuyendo el beneficio industrial (del 6% al 4,46%)
 - f. Aporta finalmente el presupuesto ofertado debidamente descompuesto en cada uno de los precios anteriormente justificados, comparado con el del proyecto.
2. Vista la documentación indicada se tienen las siguientes consideraciones:
 - a. No es correcto la no consideración del coste de amortización de la maquinaria, ya que eso significaría su excesiva antigüedad, lo que aparejaría un incremento de coste en mantenimiento similar a la propia amortización.
 - b. Los rendimientos que aporta en el cálculo de los precios de la maquinaria son teóricos, y según se indica basados en su propia experiencia, sin justificación alguna y sin aplicar los correspondientes coeficientes reductores en función de la climatología, jornada laboral, vacaciones, averías...
 - c. En cuanto al precio de las unidades de obra más importantes, examinando la justificación en los más importantes
 - c1.-Tm AC16 surf S (S-12) sin betún (37,07% PEM):
La empresa es propietaria de la maquinaria necesaria para la fabricación de la mezcla, extendido y transporte.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:

GARCIA FUENTE ANGEL MARIA - JEFE DE SERVICIO STO

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: ME1FFT9SC

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:

04-06-2024 07:51:20

Página 1 de 2

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:

HERRERO COCHO MARIA AURORA - OFICIAL MAYOR

BARO GUTIERREZ AURELIO - JEFE DE AREA

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: 54rDylnu1C

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:

07-06-2024 11:01:57

07-06-2024 11:26:12

Página 4 de 7

El precio de los áridos necesarios para la fabricación de la mezcla, indicado está muy por debajo del mercado. Por tanto, se considera que el precio aplicado se encuentra injustificado.

c2.-Tm Betún asfáltico 50/70 (34,23% PEM):

Realiza alza y aumenta el precio del proyecto, acorde a la oferta de compra.

c3.-M3 ZN-25 en bermas (7,11% PEM):

La empresa es propietaria de la maquinaria necesaria para la extendido y transporte.

El precio de los áridos necesarios, indicado está muy por debajo del mercado. Por tanto, se considera que el precio aplicado se encuentra injustificado.

d. Por todo lo indicado, se considera que no está debidamente justificado el ahorro económico que da lugar a dicha baja, ni aporta soluciones técnicas ni se dan condiciones excepcionales favorables.

3. Por lo tanto, a la vista de la justificación presentada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 149.4 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que la misma no está argumentada suficientemente, **por lo que se propone no admitir la justificación de baja desproporcionada o anormal de la citada empresa.**

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos que superior criterio considere oportunos en Valladolid a fecha indicada en la firma digital.

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Jefe del Servicio Técnico de Obras

Fdo. Ángel María García Fuente

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:

GARCIA FUENTE ANGEL MARIA - JEFE DE SERVICIO STO

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: ME1FFTT9SC

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:

04-06-2024 07:51:20

Página 2 de 2

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:

HERRERO COCHO MARIA AURORA - OFICIAL MAYOR

BARO GUTIERREZ AURELIO - JEFE DE AREA

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: 54rDylnu1C

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:

07-06-2024 11:01:57

07-06-2024 11:26:12

Página 5 de 7



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Contratación y Administración Electrónica

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REFUERZO FIRME VP 8000 VILLAVERDE DE MEDINA A BOBADILLA POR EL CAMPILLO, TRAMO: VILLAVERDE DE MEDINA A NUEVA VILLA DE LAS TORRES" (Expte. 4644/23)

En relación al procedimiento abierto simplificado con un único criterio de valoración y con tramitación ordinaria llevado a cabo para la contratación de las obras de "REFUERZO FIRME VP 8000 VILLAVERDE DE MEDINA A BOBADILLA POR EL CAMPILLO, TRAMO: VILLAVERDE DE MEDINA A NUEVA VILLA DE LAS TORRES", en sesión de fecha 29 de abril de 2024 la Mesa de Contratación procede al descryptado y apertura del sobre único de los seis licitadores presentados en plazo que contiene la acreditación de los requisitos de participación (Declaración responsable) y la oferta económica, con el siguiente resultado:

Excluir a la plica nº3 CONTRATAS VILOR, SL al no presentar Oferta Económica (Anexo I), Cláusula 15.4 del PCAP, y admitir a los otros cinco licitadores presentados, acordando la mesa por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Pliego rector de esta contratación, requerir a la Plica nº 4: CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A. que ha presentado oferta presumiblemente anormal, dándole un plazo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación electrónica, para que, mediante la presentación electrónica a través de la PLACSP de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con las reglas establecidas en el art. 149 LCSP, justifique dicha oferta.

A la vista de la documentación presentada con fecha 8 de mayo de 2024 por la plica nº 4 CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A, y teniendo en cuenta el informe técnico realizado por D. Ángel María García Fuente, Jefe del Servicio Técnico de Obras, con fecha 4 de junio de 2024, en el que una vez examinada y valorada la documentación remitida por el licitador justificativa de su oferta, se considera que la misma no justifica adecuadamente la posibilidad de normal cumplimiento, proponiendo no admitir la justificación de baja desproporcionada o anormal de la plica nº 4 CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A, por lo que deberá ser rechazada por la Mesa de Contratación.

Por tanto, se procede a la valoración de las ofertas económicas presentadas por las cuatro empresas restantes, PLICA NÚM 1: ECOASFALT, S.A., PLICA NÚM. 2: MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL SL., PLICA NÚM. 5, CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. y PLICA NÚM. 6: CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, SLU., de conformidad con el criterio establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato, que es el siguiente:

La oferta más barata será la mejor valorada, y las restantes ofertas se clasificarán de menor a mayor. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la justificación que obra en el expediente, la valoración de las ofertas se efectuará puntuándolas de 0 a 100 en proporción directa a la baja ofertada mediante la mera aplicación de la siguiente regla de tres:

*(Tipo de licitación-Importe de la oferta a evaluar)*100/Tipo de licitación.*

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es de 258.700 euros, incluido el 21% de I.V.A. que asciende a la cantidad de 44.898,35 euros, siendo el presupuesto base de licitación sin IVA de 213.801,65 euros, la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, correspondiente al conjunto de los criterios de valoración establecidos en la cláusula 12ª del Pliego rector de la contratación, es la siguiente:

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.	Información de la firma electrónica del documento:	Página 1 de 2
Firmante:	Fecha y hora de la firma electrónica:	
RIBOT FERNANDEZ SILVIA - TECNICO DE ADMON GRAL	04-06-2024 12:04:15	
MARTIN GARCIA ISABEL - JEFE DE SERVICIO	04-06-2024 12:06:47	
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica con el Código Seguro de Verificación: YAmLkTyCEa		

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.	Información de la firma electrónica del documento:	Página 6 de 7
Firmante:	Fecha y hora de la firma electrónica:	
HERRERO COCHO MARIA AURORA - OFICIAL MAYOR	07-06-2024 11:01:57	
BARO GUTIERREZ AURELIO - JEFE DE AREA	07-06-2024 11:26:12	
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica con el Código Seguro de Verificación: 54rDylnu1C		



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Contratación y Administración Electrónica

Nº PLICA	LICITADOR	PRECIO IVA EXCLUIDO	PUNTUACIÓN
1	ECOASFALT S.A	208.500,00	2,48
2	MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL SL	207.280,00	3,05
5	CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	185.685,95	13,15
6	CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, SLU	209.311,82	2,10

En consecuencia, a la vista de las puntuaciones totales obtenidas, se informa que la oferta presentada por la **plica nº 5 CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.** resulta la mejor oferta al haber obtenido la mayor puntuación de las empresas licitadoras admitidas.

Lo que se traslada a la Mesa de Contratación a los efectos que procedan.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

*La Técnico de Administración General del Servicio de Contratación: Silvia Ribot Fernández
Conforme, La jefe del Servicio: Isabel Martín García*

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:
RIBOT FERNANDEZ SILVIA - TECNICO DE ADMON GRAL
MARTIN GARCIA ISABEL - JEFE DE SERVICIO

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:
04-06-2024 12:04:15
04-06-2024 12:06:47

Página 2 de 2

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: YAmLkTyCEa

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:
HERRERO COCHO MARIA AURORA - OFICIAL MAYOR
BARO GUTIERREZ AURELIO - JEFE DE AREA

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:
07-06-2024 11:01:57
07-06-2024 11:26:12

Página 7 de 7

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: 54rDylnu1C